

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 864/99.

Nombre y apellidos: Rosario Fátima Salazar Gómez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 946/99.

Nombre y apellidos: Francisca Camacho Manzano.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 1113/99.

Nombre y apellidos: Juan José Durán Fernández.

Contenido del acto: Citación para entrevista con el Trabajador Social, donde se le advierte que, transcurridos tres meses sin poderse efectuar la comparecencia, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento, archivándose el expediente sin más trámite, conforme al artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 10 de marzo de 2000.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López.

*ANUNCIO de la Dirección General de Acción e Inserción Social, sobre Resolución de expediente de reintegro a nombre de don Antonio López de la Iglesia.*

Al no ser posible la notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Acción e Inserción Social ha resuelto la publicación del siguiente anuncio:

Examinado el expediente núm. 82/98, en el que por Resolución de fecha 10.12.1998 le fue concedida a don Antonio López de la Iglesia una subvención por importe de 200.000 ptas. para su asistencia como emigrante andaluz retornado, con cargo a la convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para el ejercicio 1998, reguladas mediante Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero), resultan los siguientes

#### HECHOS

Primero. La citada Resolución, mediante la que fue concedida la ayuda en cuestión, se notificó con la advertencia expresa de la obligación de justificación por parte del beneficiario, y el empleo de la subvención para el fin y en las condiciones con que se otorgó.

Segundo. Dado el incumplimiento de dicha obligación de justificación, se inició expediente de reintegro por acuerdo de fecha 14.12.1999 para la devolución de 200.000 ptas. (100%), otorgándose posteriormente, a estos efectos, el correspondiente trámite de audiencia con fecha 3.12.1999, de conformidad con la dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Del análisis de la documentación presentada se deduce que, de la totalidad de la cantidad otorgada, no se ha justificado cantidad alguna, por lo que procede exigir el reintegro, que asciende a la cantidad de doscientas mil pesetas.

Vistas la citada Orden de 21 de enero de 1998; la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía 5/1983, de 19 de julio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

#### VALORACION JURIDICA

El reintegro que procede y la exigencia de los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención obedecen al incumplimiento de la Resolución de concesión, que establecía la obligación de justificación de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112.c) de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio.

Esta Dirección General de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21 de la señalada orden de 21 de enero de 1998, y el Decreto 396/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90),

#### RESUELVE

Primero. Declarar el cumplimiento total de la obligación de justificar la subvención concedida según Resolución de fecha 10.12.1998.

Segundo. Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.) más los intereses de demora devengados desde la fecha del pago de la subvención, 20.1.1999.

Tercero. El reintegro de la citada cantidad podrá efectuarlo voluntariamente en los plazos siguientes:

a) Si esta Resolución es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la Resolución es notificada entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurridos dichos plazos no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El reintegro se efectuará en la siguiente cuenta bancaria restringida de Recaudación de Tributos y Derechos de la Comunidad Autónoma:

- a) Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.
- b) Código de Banco: 0085. Banco de Santander.
- c) Código de sucursal: Puerta Jerez, núm. 1 (Sevilla), 1407.
- d) Dígito de Control: 76.
- e) Núm. de Cuenta: 0000033589.

En el documento de ingreso u orden de transferencia, deberá hacer constar que la causa del ingreso es el reintegro de la referida subvención, y lo comunicará a este Órgano, remitiendo copia del citado documento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de la notificación.

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- El Director General, José Nieto Castro.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

Núm. expte.: PS-SE-337/95.

Nombre y apellidos: Don Rafael Ruiz Muñoz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 2 de junio de 1999, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptad. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-971/95.

Nombre y apellidos: Doña Natalia Carmona Ortiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 2 de junio de 1999, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptad. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-1394/95.

Nombre y apellidos: Don José Reina Alanís.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 30 de abril de 1999, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptad. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-1428/95.

Nombre y apellidos: Doña Clemencia González Algarín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 2 de junio de 1999, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptad. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-648/96.

Nombre y apellidos: Don Julio García Nieto.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 30 de abril de 1999, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptad. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-156/97.

Nombre y apellidos: Doña Fabiana Montiel Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 14 de junio de 1999, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptad. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-713/97.

Nombre y apellidos: Doña Esperanza Sánchez Martínez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 3 de mayo de 1999, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptad. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-1647/97.

Nombre y apellidos: Doña Josefina Pérez Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 3 de mayo de 1999, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptad. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-1696/97.

Nombre y apellidos: Don Francisco M. Almazán Vázquez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 3 de mayo de 1999, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptad. c), del Decreto 2/99, dado que los ingresos obtenidos por la unidad familiar objeto de esta Resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Junta de Andalucía.

Núm. expte.: PS-SE-121/98.

Nombre y apellidos: Don Manuel Álvarez Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 3 de mayo de 1999, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del